



Ayuntamiento de Granada

Junta de Gobierno Local

DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintiocho de junio de dos mil doce**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1001**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 32/2012** del Área de Contratación, relativo al **contrato de suministro de electrónica necesaria para la integración dentro de la red municipal del Patronato Municipal de Deportes**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y, teniendo en cuenta el informe de la Jefa de Servicio de Contratación y el favorable de Intervención, de acuerdo con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero.- Adjudicar, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato de Suministro de electrónica necesaria para la integración dentro de la red municipal del Patronato Municipal de Deportes, a la empresa INFORMATICA EL CORTE INGLES S.A., que se compromete a realizar el mismo por un importe de 16.765,28 €, que se incrementa en 3.017,75 €, correspondientes al 18% de Iva, lo que supone un presupuesto total de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TRES CÉNTIMOS **(19.783,03 €)**.

Segundo.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 0607 92006 62700 denominada Mejora y extensión de servicio informático, del presupuesto de 2012.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a **veintinueve de junio de dos mil doce**.

Vº Bº

EL ALCALDE

